

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	2021-036032 / 1-2021-036405 / 1-2021-036855
Fecha de Radicado	2 de diciembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0717
Tema	Entrega de informes del contador al terminar su contrato

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) ¿Cuáles son los informes y documentos que debe entregar el contador al contratante al momento de finalizar el contador? Lo anterior en el caso de un contador vinculado por prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2021 y a quien no se le renovó el contrato. (…)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, para el CTCP no es posible responder su pregunta por cuanto no se precisa a quien se hará entrega de los documentos, puede tratarse del cliente, de una autoridad, o de otra firma que realiza la revisión de los trabajos. Le recomendamos que revise cuál o cuáles son los tipos de servicios relacionados con la ciencia contable que están siendo prestados, y que a partir de ello, revise las normas técnicas que han sido emitidas. El anexo 4 del DUR 2420 de 2015 establece lineamientos para servicios de auditorías, revisiones, otros trabajos de aseguramiento y servicios relacionados que son prestados por revisores fiscales o contadores independientes. En el caso de los servicios de revisoría fiscal deberá tenerse en cuenta, que además de emitir un dictamen sobre estados

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

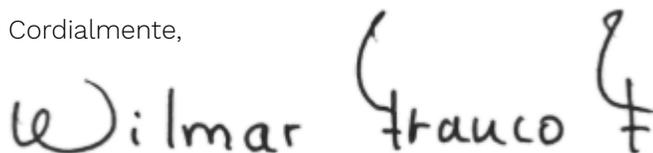
financieros, este también debe rendir otros informes, como el de lo adecuado del control interno, y el cumplimiento de disposiciones legales o estatutarias.

En el caso en que los servicios prestados sean distintos de aseguramiento (revisoría fiscal, auditoría, revisión u otros trabajos) le recomendamos que revise las normas sobre servicios relacionados, compilaciones y procedimientos acordados, allí pueden encontrar información útil que le permitirá tener una mejor práctica, y mayores bases para documentar la forma en que realizar los trabajos y se formalizan los contratos con sus clientes.

Finalmente, el contrato suscrito entre las partes contratantes, podrá indicar las obligaciones y/o entregables a que se comprometió el contador público, además, de las exigencias profesionales y legales a que haya lugar conforme el trabajo contratado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20